



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 1045 /12

Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-442, de 14 de diciembre de 2012, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Despacho Nº 01701/12 de 14 de diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 382/2012 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme al D.S. 181 Art. 28.- (CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN), mediante Resolución Expresa de Anulación del Proceso de Contrataciones, Resolución ANPE No. 344/2012 de 05 de enero de 2012, resuelve en su Art. 1º **DECLARAR DESIERTO** el proceso de contratación con Código Interno 352/11, "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5** (Tercera Convocatoria), por recomendación del Informe de Calificación: **Las Propuestas No Cumplen con lo Requerido en el Documento Base de Contratación**, autorizando en el Artículo 3º, el inicio del proceso de contratación cumplidas las previsiones establecidas en el artículo 2º para el mismo objeto con una nueva convocatoria, documento que se encuentra a fs. 355.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal 5, Sr. Celso Vedia M., mediante Nota Sub Alcaldía Distrito 5 Cite Nº 1195/12 de 28 de noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación del "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5** (Cuarta Convocatoria), con un Precio Referencial de Bs. 159.855,24, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 85/2012 de 30 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 30 de noviembre de 2012, con Código Interno 352/11, Número de Confirmación: 955626, **CUCE: 12-1101-00-279270-4-1, (Cuarta Convocatoria)**, con Precio Referencial de Bs. 159.855,24 (Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 24/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE: RPA-ANPE Comisiones Nº 420/12 de 06 de diciembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Sra. Mirta Encinas G. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Celso Vedia M. (Sub Alcalde del D-5) como Solicitante y el Arq. Cimar Ortuste (Técnico Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **SIETE (7) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha 06 de diciembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de Contratación "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5**, a la Empresa Consultora Constructora ALACHI FLORES legalmente representada por el Sr. Carlos Calixto Flores Díaz, con un costo de Bs. 151.681,87 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 87/100), con un plazo de ejecución de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE Nº 581/12 de 10 de diciembre de 2012, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 6 de diciembre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 4
RAM 1045/12

CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5, al Sr. Carlos Calixto Flores Díaz de la Empresa Consultora Constructora ALACHI FLORES", con un costo de **Bs. 151.681,87** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 87/100), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado de la Gestión 2012, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 28 de noviembre de 2012, con Preventivo N° 22319, con Código SISIN A019028100000, Categoría Programática 11 0090 000, Fuente 20, Org. Fin. 210, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 160.000,00 (CIENTO SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Descripción del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5**, el proyecto se encuentra ubicado en Las juntas vecinales Sagrado Corazón Centro, San Antonio Alto y Sica Sica, del Distrito Municipal N° 5, referenciada en el plano de loteamiento a nombre de Gustavo Urioste aprobado en fecha 10 de marzo de 1993 según Certificación de Uso de Suelo emitida por la Dirección de Regularización y Administración Territorial mediante informe N° 820/11 de 15 de agosto de 2011 y tiene el objetivo de mejorar las condiciones actuales de vida en la zona, precautelando la salud de los vecinos y subsanar la falta de agua potable. El proyecto consiste en la construcción de un tanque de almacenamiento de H° A°, semienterrado a una profundidad de 0.60 metros debajo del nivel de terreno ubicado en las faldas del cerro Sica Sica, en una primera etapa se hará el movimiento de tierras hasta la nivelación indicada en los planos. Para proteger el tanque en la parte posterior y lateral, se construirán muros de contención con elevaciones de muros de ladrillo lo suficientemente altos para que no pasen personas y no se pierda el agua del tanque. Tendrá una puerta de ingreso para control de las mediciones y limpieza de los tanques.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 382/2012 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5**, de 14 de diciembre de 2012, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 566 a fs. 692
Certificación Presupuestaria a fs. 561
Especificaciones Técnicas de fs. 048 a fs. 082
Informe Estudio de Suelos de fs. 044 a fs. 043
Certificación de Uso del Suelo de fs. 102 a fs. 103
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 112 a fs. 115
Número de Identificación Tributaria a fs. 772
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 774
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 775
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 777
Certificación de no Adeudo a la AFP a fs. 773
Garantía de Cumplimiento de Contrato - Solicitud de Retención del 7% a fs. 778
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)

Que, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

Resolución de Declaración Desierta (Tercera Convocatoria) de fs. 554 a fs. 555
Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 562
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 563
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 565
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 693
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 694
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 746
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 747
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 757 a fs. 758
Resolución de Adjudicación de fs. 761 a fs. 762
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 744
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 695 a fs. 745



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 1015/12

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 382/2012**, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte la **Empresa Consultora Constructora ALACHI FLORES**, legalmente representada el Sr. Carlos Calixto Flores Díaz, mediante Testimonio de Poder N° 528/2011 de 5 de abril de 2011, para la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA**" D-5; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 151.681,87** (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO con 87/100), con un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO.
- Art.2°** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la sub Alcaldía del Distrito 5.
- Art.3°** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.
- Art.4°** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA**" D-5, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5°** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA**" D-5, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6° INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del "**CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA**" D-5, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7°** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4 de 4
RAM 1045.12

Art.8° Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato administrativo No. 382/2012 "CONSTRUCCIÓN TANQUE DE AGUA SAGRADO CORAZÓN CENTRO - SAN ANTONIO ALTO - SICA SICA" D-5, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9° El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

J.S. Romero M.
Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Nelson Amílcar Guzmán Fernández
Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández
**CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL**